

V Premio de la Asociación de Comunicación Política (ACOP) a la mejor tesis doctoral en comunicación política

El Consejo Directivo de la Asociación de Comunicación Política (ACOP) convoca el V Premio ACOP a la mejor tesis doctoral en comunicación política, con el objetivo de promover y de reconocer la excelencia académica en la disciplina, orientada a las aplicaciones en la práctica profesional. La Asociación de Comunicación Política (ACOP) se funda en 2008, con el objetivo de constituir un foro de intercambio de conocimientos, opiniones y experiencias sobre investigación y la práctica de la comunicación política. Con vocación internacional, hoy ACOP acoge ya más de 300 socios de Europa, Asia y América. Entre sus socios se encuentran tanto investigadores y docentes como asesores y consultores de comunicación pública/política.

BASES

Se concederá un único premio a la mejor tesis doctoral que tendrá una dotación económica de mil euros (1.000 €), así como la exención de las tasas de socio de ACOP durante el siguiente año a la concesión del premio. Podrán concurrir a este premio los doctores que hayan defendido una tesis doctoral (redactada en castellano, en inglés o en portugués) en cualquier universidad pública o privada del mundo, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, cuyo contenido esté relacionado en el ámbito de la comunicación política.

Evaluación

Las tesis doctorales que opten a este premio deberán tratar temáticas vinculadas con la comunicación política como disciplina científica, siendo en cualquier caso el jurado quien determine el cumplimiento de este requisito. Los criterios de valoración tendrán en cuenta los siguientes factores:

- La originalidad y el carácter innovador del trabajo investigador.
- La calidad y la aportación científica de la investigación al ámbito académico.
- La aportación de la investigación al ámbito profesional.

Jurado

El jurado del premio estará compuesto por 10 personas:

- **Presidente:** el Presidente de ACOP (con voto de calidad).
- **Vocales:**
 - Tres (3) ex presidentes de ACOP.
 - Tres (3) miembros del actual Consejo Directivo de ACOP.
 - Dos (2) socios de ACOP, designados por el Consejo Directivo, seleccionado entre personalidades relevantes dentro del ámbito académico y/o profesional de la comunicación.

- **Secretario:** el gerente/coordinador de ACOP.

Las deliberaciones del jurado serán secretas. El jurado podrá requerir a los participantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa que considere pertinente.

Presentación de candidaturas

Las personas que deseen concurrir a este premio deberán remitir a la Asociación de Comunicación Política (ACOP), al siguiente correo electrónico info@compolitica.com, la siguiente documentación:

1. Formulario debidamente cumplimentado que se adjunta a este documento.
2. Un ejemplar de la tesis doctoral en formato PDF.
3. Documentación acreditativa, expedida por la institución académica en donde se haya defendido la tesis doctoral, en la que conste el título, el autor, el director (o directores), la fecha de la defensa, los miembros del tribunal y la calificación otorgada¹.
4. Resumen (de un máximo de 500 palabras) que describa sucintamente la investigación y los resultados de la tesis doctoral presentada.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **1 de septiembre de 2025**.

El incumplimiento de estos requisitos será motivo suficiente para la exclusión del proceso de evaluación.

Resolución y entrega del premio

La concesión del premio se hará pública en un plazo no superior a los 60 días posteriores al 1 de septiembre de 2025. La entrega del mismo tendrá lugar en una ceremonia pública que tendrá lugar antes de concluir el año de la presente convocatoria.

Protección y divulgación de datos

Los participantes en esta convocatoria consienten que sus datos personales sean incorporados a los ficheros de la Asociación de Comunicación Política (ACOP) para su tratamiento con el fin de gestionar su candidatura. En cualquier caso, los candidatos pueden ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante ACOP.

Asimismo, los candidatos premiados autorizan a la Asociación de Comunicación Política (ACOP) a publicar o divulgar su nombre e imagen en sus comunicaciones empleando, cualquier canal de comunicación.

¹ Siendo conscientes de que los criterios de calificación varían según los países y sistemas educativos, serán tenidas en cuenta todas las modalidades.